



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Jueves, 6 de mayo de 1965

Depósito Legal: Z, núm. 1

Num. 102

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LA

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldés y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 2.255

Ministerio de Comercio

Circular número 4 de 1965 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre regulación del comercio de huevos en la campaña 1965-1966.

Fundamento

Las variaciones registradas en la producción de huevos en los últimos años han creado excedentes e insuficiencias en determinados períodos de tiempo, con la consiguiente perturbación en el mercado, que aconsejan ordenar la próxima campaña tratando de conseguir una mayor estabilidad en producción y precios.

Para ello se considera necesario establecer por una parte precios de protección para la producción sin limitar las compras a realizar por parte de la Comisaría, y por otra señalar cotizaciones máximas que garanticen al consumidor.

La conveniencia de que las producciones se acomoden a las necesidades y de que no se produzcan períodos de puesta que resulten muy superiores al consumo ni otros de una marcada insuficiencia aconsejan fomentar el escalonamiento de la producción, evitando que tengan lugar oscilaciones considerables de la producción a lo largo del año.

Para conseguir tales objetivos se considera de interés la creación de una Junta Asesora en la que estén representados los distintos Organismos interesados en esta rama económica, la cual podrá, con sus informes y propuestas, servir de ins-

trumento para la adopción de las soluciones que se estimen más convenientes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisaría General dispone lo siguiente:

Libertad de comercio, precio y circulación

Artículo 1.º El comercio, precio y circulación de huevos será libre en todo el territorio nacional, sin otras limitaciones que las que se establecen en la presente circular.

Clasificaciones comerciales

Art. 2.º Para conseguir la uniformidad en los pesos y tamaños que favorezcan los movimientos comerciales del producto dentro del régimen de libertad que se mantiene en esta circular, se fijan las clasificaciones siguientes:

Clase SS. Huevos super-extra.—De peso unitario superior a 65 gramos, con peso mínimo por docena de 804 gramos.

Clase A. Huevos extra.—De peso unitario superior a 65 gramos, con peso mínimo por docena de 744 gramos.

Clase B. Huevos de primera.—De peso unitario de 56 a 60 gramos, con peso mínimo por docena de 696 gramos.

Clase C. Huevos de segunda.—De peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 636 gramos.

Clase D. Huevos de tercera.—De peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo por docena de 576 gramos.

Clase E. Huevos de cuarta.—De peso unitario de 41 a 45 gramos, con peso mínimo por docena de 516 gramos.

Envases

Art. 3.º Es preceptivo, tanto para los huevos que se introduzcan en cámaras

frigoríficas como para los destinados a venta en fresco, que los envases y bandejas que los contengan no hayan sido utilizados con anterioridad. En cuanto al movimiento de huevos desde las granjas a centros de clasificación o selección, es preceptivo el uso de envases y bandejas que estén en perfectas condiciones totalmente exentos de partículas extrañas, roturas, manchas o cualquier deterioro. Todas las transacciones que se realicen en el mercado de huevos se harán a envase perdido.

En todos los envases se hará constar mediante inscripción o etiqueta nombre o razón social de la granja o centro de selección, clase de los huevos envasados y peso neto mínimo de la mercancía.

A efecto de lo dispuesto en relación con el envase nuevo, se considerarán industrias o centros de clasificación y selección:

a) Al propio granjero que cuente con medios de clasificación para producción de su granja.

b) A las empresas dadas de alta como mayoristas de huevos que dispongan de máquinas de clasificación.

c) A las entidades cooperativas que se dediquen a esta función por cuenta de sus afiliados.

d) Al industrial clasificador por cuenta ajena, debiendo en este caso figurar en el envase la etiqueta del productor, quien se responsabilizará del contenido del envase.

Reserva de CAT en cámaras frigoríficas

Art. 4.º Esta Comisaría General adquirirá para introducir en cámaras frigoríficas cuantas partidas de huevos de peso superior a 45 gramos por unidad que

le sean ofrecidas dentro del período de vigencia de este circular.

Los precios a aplicar a estos huevos a pie de frigorífico, embalaje incluido, serán los siguientes:

Clase B, 20 pesetas docena.

Clase C, 18 pesetas docena.

Clase D, 16 pesetas docena.

Para su entrada en frigoríficos, los huevos deberán tener, como máximo, diez días de vejez, con cámara de aire inferior a cinco milímetros, yema bien centrada y clara, firme y traslúcida; quedarán correctamente clasificados, uniformados en cajas de 30 docenas. Se almacenarán de tal manera que sea posible, en cualquier momento, la comprobación de su estado de conservación y que permita la salida en primer término de los que lleven mayor tiempo almacenados. Deberán estar libres de toda mancha, sin grietas, rajaduras, ni descoloridos por el contacto con paja húmeda o barro.

Por delegación de Comisaría General, las empresas avícolas, asociaciones, sociedades cooperativas y entidades sindicales, podrán responsabilizarse de la entrada en frigoríficos y de la calidad de los huevos.

Todas las cámaras que se utilicen para la conservación de huevos deberán estar provistas de termógrafos y humidógrafos, debidamente precintados, cuyas bandas registradoras serán colocadas y retiradas por funcionarios de Comisaría, conservándose como elemento fundamental para establecer, caso necesario, las responsabilidades que se derivan de una defectuosa calidad de los huevos a su salida de cámara.

La salida de cámara de los huevos afectados por esta protección será dispuesta por esta Comisaría General (después de oída la Comisaría Asesora a que se refiere el artículo 13) en la época más conveniente a los intereses del consumo o a su industrialización.

Esta Comisaría General podrá delegar en las entidades mencionadas anteriormente la distribución de esta mercancía, bien para consumo directo o industrialización, a los precios que se señalen.

Otros almacenamientos en frigoríficos

Art. 5.º Con independencia de lo dispuesto en el artículo anterior, las cooperativas, entidades, mayoristas y productores que lo deseen podrán conservar el sobrante de huevos en los meses de mayor producción, en régimen libre. La entrada en frigoríficos se realizará bajo la exclusiva responsabilidad de los introductores, tanto en lo que a su conservación se refiere como a los resultados económicos que se deriven de su salida a consumo.

La entrada y salida de los huevos en frigoríficos podrá realizarse libremente, si bien, en el momento de producirse, las entidades responsables de las operaciones, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, deberán comunicarlo a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes a efectos estadísticos. Toda partida de huevos que no haya sido declarada y se encuentre almacenada en frigoríficos será considerada clandestina, exigiéndose la oportuna responsabilidad tanto al entrador de los huevos como al propietario de la cámara. Igual responsabilidad será exigida si no se notifica oportunamente la salida de los huevos del frigorífico.

Todos los huevos de cámara tendrán que estar clasificados y envasados de acuerdo con lo dispuesto en la presente circular, deberán reunir las características señaladas para los huevos de protección y hacerse constar en los envases la fecha de entrada en frigorífico.

Otras medidas de protección

Art. 6.º Cuando la aplicación de las medidas señaladas en los artículos tercero y quinto sobre reserva de huevos en cámaras frigoríficas pueda conducir a volúmenes de almacenamiento que se consideren excesivos, esta Comisaría General adoptará las medidas complementarias que la situación requiera, tales como ayuda a consumo de entidades benéficas, alimentación escolar, ejércitos, destino de los "stocks" a industrialización y, en su caso, a la exportación mediante los acuerdos pertinentes sobre el particular.

Margen comercial

Art. 7.º Los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o refrigerados margen comercial superior al de tres pesetas docena, viniendo obligados a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo.

Los huevos clase SS y A, de más de 60 gramos de peso unitario, gozarán de libertad de margen comercial.

Para determinar si en los precios de venta al público ha sido correcta la aplicación del margen comercial señalado, servirán como único punto de referencia las cotizaciones registradas en los mercados centrales en cualquiera de los dos días anteriores al momento en que se realice la comprobación.

En los mercados centrales funcionará una Junta integrada por el Jefe del mercado, un Inspector de la Delegación Provincial de Abastecimientos, un funcionario de la Dirección General de Economía de la Producción Agraria, dos representantes de la producción, dos

mayoristas y dos detallistas de huevos designados por la Organización Sindical, que diariamente extenderá una certificación de los precios a que se haya vendido la mercancía en cada una de sus clasificaciones, calidades y procedencias.

En aquellas localidades en que no existan mercados centrales se tomarán como referencia los precios de venta al detallista por los centros de distribución de la Asociación Nacional Sindical Avícola, sin que en ningún momento puedan sobrepasar los que rijan en el mercado central más próximo.

Huevos frescos envasados con precinta de garantía

Art. 8.º Cuando se trate de industriales que se dediquen al envasado de huevos frescos en estuches de media a una docena, bajo marca comercial responsable, con precinta de garantía y determinación de su contenido en orden a la clasificación comercial a que se refiere el artículo 2.º, se admitirá hasta 3.50 pesetas en docena, en concepto de los gastos que ello representa, sea cual fuere el envase que utilicen, sobre los precios registrados en el mercado central en los dos días anteriores, excepto en las clases SS y A, en que, en concordancia a lo dispuesto en el artículo anterior, no se fija limitación para los gastos de envasado.

Precio máximo al consumo

Art. 9.º Los precios de venta al público de la clase B, que marca la tendencia del mercado, e inferiores, no podrán rebasar en ningún caso la cotización máxima o precio techo de esta categoría, que queda establecido en pesetas 37.50 docena, a cuyo fin, esta Comisaría General adoptará las medidas reguladoras que estime pertinentes, oída la Comisión Asesora a que se refiere el artículo 13.

Obligación de fijar carteles con precios de venta en establecimientos

Art. 10. Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán la obligación de colocar sobre la mercancía expuesta para la venta un cartel con la indicación de "frescos" o "refrigerados", clasificación comercial y precios, a fin de que el público tenga conocimiento de lo que adquiere.

Margen de tolerancia de peso en las ventas

Art. 11. La tolerancia máxima que se admitirá en la venta de huevos al detall será de dos gramos por unidad, considerándose como infracción la falta

superior a 24 gramos en docena de un promedio de dos docenas sobres tres elegidas al azar.

Partes de movimiento de huevos

Art. 12. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes cursarán a esta Comisaría General un parte del movimiento de huevos habido en sus respectivas jurisdicciones, conforme al modelo que les será remitido por esa Comisaría General. En dicho parte se recogerán los datos relativos a los huevos frescos, así como los almacenados en cámaras, producciones y perspectivas del mercado.

Asimismo, las cámaras frigoríficas rendirán a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos partes de entrada y salida de huevos, a que se refieren los artículos tercero y quinto.

Cuantas personas o entidades intervengan en el mercado de huevos dentro de cada provincia, cumplimentarán los informes y datos precisos que les sean solicitados por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, para la redacción puntual y exacta del citado parte.

Comisión Asesora

Art. 13. Se crea una Comisión Asesora presidida por un representante de la Comisaría, en la que actuarán como vocales un representante de la Subsecretaría de Comercio, uno de la Dirección General de Economía de la Producción Agraria, tres del Sindicato de Canadería, y como Secretario, un funcionario de esta Comisaría General.

La mencionada Comisión deberá reunirse, por lo menos, una vez cada dos meses para estudiar la evolución del mercado, perspectivas de la producción y las medidas que resulten aconsejables para la mejor regulación del mercado de huevos.

Sanciones

Art. 14. Los Servicios de Inspección de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos vigilarán el cumplimiento de cuanto se dispone en la presente circular.

Su incumplimiento será sancionado con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de septiembre de 1940 y circulares números 467 y 701 de esta Comisaría General.

Disposiciones anuladas

Art. 15. Quedan derogadas las circulares 5-1964, 6-1964 y 14-1964 ("Boletín Oficial del Estado" números 96, de 21 de abril de 1964; 126, de 26 de mayo de 1964, y 253, de 21 de octubre de 1964, respectivamente).

Fecha de vigencia

Art. 16. La presente disposición empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", siendo su vigencia hasta el 31 de enero de 1966.

Madrid, 18 de febrero de 1965. — El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 55, de fecha 5 de marzo de 1965).

SECCION CUARTA

Núm. 1.781

Administración de Rentas Públicas

RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de Médico y ejercicio de 1961, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Núm. ro: 660. Contribuyente y domicilio: Manuel Martín Ortigosa. Base: 40.000. Cuota: 1.749. Deducciones: 121'60. Cuota líquida: 1.627'40.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Longares, y "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su va-

loración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 22 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 1.781

RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de Médico y ejercicio de 1961, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 647. Contribuyente y domicilio: José Lapuerta Barberena. Base: 40.000. Cuota: 1.749. Deducciones: 545'20. Cuota líquida 1.203'80.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Muela, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación,

siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico - administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 22 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólra.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 1.781

RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de Médico y ejercicio d. 1961, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 669. Contribuyente y domicilio: Germán Loperena Escobar. Base: 40.000. Cuota: 1.749. Deducciones: 718'20. Cuota líquida: 1.030'80.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Remolinos, "Bole-

tin Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico - administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 22 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólra.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 1.781

RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de Médico y ejercicio de 1961, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 619. Contribuyente y domicilio: Alonso Alvarez Lozano. Base: 47.000. Cuota: 2.326'50. Deducciones: 879'95. Cuota líquida: 1.446'55.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villafeliche, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico - administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 22 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólra.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 2.245

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos.

Maria de los Angeles Labarta Giménez. (Jubilados).

Juan Ubeda Sobreviela, Joaquín Franco Izquierdo. (Retirados-Cruces).

Pedro San José Esteban, Francisco Garrote de Pedro. (Intersando orden).

Javiara Marquina Aboa (M. Militar).

José Navarro Navarro, Alfredo Mena Uribe, Inocencio Ramos Caballero, Juan Fernández Pacheco Maeso, Juan Ibáñez Araus. (Retirados-Cruces).

Eusbio Gómez Chusca. (Jubilados).

Rafael Romero López Tello, Melchor Díaz Díaz, Nicolás Gómez Polo, Jacinto Royo Aznar, Isidoro Salas Domínguez, José Reina Sierra, José Luis Sancho Pastor. (Retirados-Cruces).

Inés González Vergara, María de la Encarnación Ordóñez Rabadán (M. Civil).

Benito Domínguez García. (Jubilados).

Pedro Gómez García, Vicente García Llébana, Julio Gutiérrez Calavia, Alberto Gracia Menac. (Retirados-Cruces).

Joaquín Pinós Sánchez, Mateo Bustos Elvira, Antonio Berenguer Berbegal, José María Buil Morén, Francisco Arroyo Frias, Ricardo del Campo Palacios, Marcelino Bernad Garin, Mariano Gállego Luengo, Juan Palacios Domingo, Maximiliano Bailo Estallo, Raimundo Villanueva Tomás, Antonio de Pedro Tirado, Sebastián Arriazu Lumbreras (Retirados - Cruces).

Pilar Marín Yarza (M. Civil).

Julián Escapa Pérez y Juliana Zurita Burballa. (Jubilados).

Francisco Ballasteros Muñoz, Vicente Canalda Salvador (Retirados-Cruces).

Huérfanos Lumbreras (M. Civil).

Sebastiana González Puerio (M. Militar. Traslado).

Emilia Armengou Maurell (M. Civil).

Ascensión Martín de Miguel, Leoncio Escanero Vinués, María Iguácel Larraz, Pilar Ibáñez Grávalos, Francisca Malpartida Martos, Asunción Herrando Villanueva, Encarnación Herranz García, Teófila Muñoz Márquez, Agustina Morales Díaz, Mercedes Soria Rubio, Pilar Sánchez San Marcial, Paula H. Franz Cámara, Gumersinda Durán Bote (M. Militar).

Federico Eraso López, José Pérez Hernández, Antonio Esponera Valero, José H. raíz Lloréns (Retirados-Cruces).

Antonio Utrillas Barroso, Severino Jiménez Arribas, Cirilo Pardos Valenzuela, Luis India Golor (Retirados-Cruces).

Francisca Martín Gómez (M. Civil).

Eugenio Ochoa Astrain, José Sogas Sánchez, Modesto Arnanz Arribas, Ángel Puelles Barrios (Retirados-Cruces).

Alicia Badal Ventimilla (Nómina extranjero).

Actualización

Teresa Gracián Marco, María Manuela Nuño Lassa, Alejandrina Pérez López, María Guadalupe Torre Jodra, María Pilar Garro Cerrada, Carmen Teresa Estremera y Dalmau, María Ángela Cortés Casajús (M. Civil).

José González Cubillo, Isabel Abad Clemente (Jubilados).

Pilar Pelayo Dionis, Micaela García Larumbe, Dolores Vázquez y Jáuregui, Isabel Viñez Moreno, Ana María Josefa Muñoz Guitarte, Felisa Irene Pérez Lasierra, Gregoria Millán Benito (M. Civil).

María Angeles y María Pilar Domingo Martínez, Leandro Navarro Gascón, Manuela García Crespo (M. Militar).

Dolores Mateos Villaraso, Francisca Monterde Martínez, Casimira Bueno Romero, Matilde Peña Margalejo, Emilia Torres Briega (M. Militar).

Presentación Buil Pablo, Francisca Álvarez Candial, María Nadal Foncillas, Josefina Guimbao Hernández, Felisa Saldaña Marqueta, Inocencia Rodrigo Manero, Josefa Ara Pradas, María de la Asunción Santolaria Labastida, Josefa Lite Ledesma, Pilar Gracia Viadera, María del Pilar Cervera Blasco, María Presentación Solanas Salvatierra, Catalina Sanz Leal, María Manuela Castejón y Castejón, Cristina Campos Claver, Teresa Camañas Sánchez (M. Civil).

Pablo Lacort Valdivieso, Jorge Fuertes Machin, Venancio Lapieza y Laplaza, Máximo Risco Izquierdo, Benito Antonio Sancho Agustín, Manuel Solares Lázaro, Tomás Vega Chusca, José María Campo Sánchez-Cruzat, Antonio Blesa Sanz, Félix José Beltrán y Bueno, Antonio Juan Azcona Inza, Esteban Simón Aisa San Martín, Inocencio Domingo Trasobares Sánchez, Melchor Aisa San Martín, Tomás Burgueño Zamora, Jesús del Val Irizar, Julio Esteller Herrera, Fermín Constantino Cuartero Morales, Gregorio Gasca y Gasca (Jubilados).

Matilde Petrayes Alvarez, Teodora Hernando Moreno, Tomasa Antonia Gracia Pérez (M. Civil).

Justo Marín Gonzalo (Jubilados).

María Abenia Ingalaturre, Agueda Serrano Artieda, Vicenta Adiego Andrés, Tomasa Clavería Val, Patrocinio

Gracia Marcén, María Jarque Tejedor, Carmen Aparicio Lavilla, Dolores Catalán Arpal, Miguela Notivol Santa Engracia, Eugenia Monreal Serrano, Humbelina Castejón Cubero, Higinia Ibáñez Acerete, Juana Marcuello Martínez, Leonor Gracia Tabuena, Emilia Frago Mayor, Carlota García Royo, Gregoria Calahorra Ibáñez, Bonita Latorre Catalán, Rosario Casín Murga, Jacoba Revuelto Gayán, Francisca Lorenzo Brau, María Tejero Zueco, Manuela Olóriz Vallejo, Vicenta Cerdán Orza, Manuela Moreno Trigo, Manuela Benedí Benedí, Juana Campillo Soler, Emiliana Pérez Huarte, Donata Carreras Rubio, Teresa Anadón Gracia, Rosario Almalé Borado, María de los Angeles Lazo Artigas, Luisa Gracia Romero, Cándida Arenas Gregorio, Manuela Aineito García, Teresa Velázquez Velázquez, José Sabanza Cortés, Inocencio Camaño Moreno, Santiago Arjol Oroz, Ángel Extrenad Zalba, Félix Borroy Oliván, Justa Val Remiro, Teresa Aznárez Labordeta, Vicenta Dionisia Marín Marca, Andrea Lazcano Pérez, Magdalena López Mur, Teresa Murillo Murillo, Rosa Aparicio Lahorga, Santiago Ballano García, Carmen Aparicio Levilla, Manuela Arcos Jiménez, Ciriaca Burbano Yarza, Petra Cabello Martínez, Vicenta Bueno Ramón, José Aznar Enériz, Clemente Bueno Melendo, Eustaquio Tirado Gil, Eustaquio Tirado Gil, Clemencia Royo Palacín, Petra Jiménez Calavia, Teresa Jiménez Andía, Agustina Marco Jarrsta, María Mendoza Lajusticia, Asunción Romero Langa, Carmen Doñelfa Pinos, Carmen Doñelfa Pinos, Antonio Olleta Portal, Miguel Echevarría Serrano, Francisco Sanz Mayayo, Benito Rodríguez Alegre, Cecilio Acín Zárate, Vicente Moliner Sanz, Joaquín Aguas Acirón, Silvestre Irún Lahuerta, Remigio Rodríguez Alayeto, Primo Bautista Chusca Arrue, Tomasa Laviña Colás, Inocencia Lapeña Gálvez, Mariano Gran Tejero, Dionisia Ariarte Sanz, Guillermo Grima Marín, Manuel Serrano Visanzay, Teodora Minguez Molinos, María Esteban Gascón (M. Militar).

Eugenia Bonafonte Mincheta (Montepío Civil).

Huérfanos Hernando Martín (M. Civil).

Felisa Herrero Arroyo (Jubilados).

Miguel Lana Martínez, Jesús Rodríguez Campos, Felipe Moreno Sierra, Bruno Anadón Paricio, Miguel Perales Asensio, Tomás Jesús Val Solsona (Retirados).

María Concepción Julia Aguelo Ezquerria, Evarista Benedí Carreras, Fe-

licitas Ballano Velilla, María del Olvido Boldova Laguarda (M. Civil).

Josefina Almu Tejero (Jubilados).

Juan Oliván Oliván (Retirados).

Zaragoza, 23 de abril de 1965.—El Segundo Jefe de la Delegación de Hacienda.

SECCION SEXTA

Núm. 2.263

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Concurso-examen

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento;

Hace saber: Que durante el plazo reglamentario han presentado solicitudes para tomar parte en el concurso - examen para cubrir la plaza de Agente de Policía Urbana y Vigilante diurno, de este Ayuntamiento, que fue anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 47, correspondiente al día 27 de febrero de 1965, y en el del Estado número 67, del día 19 de marzo del mismo año, los señores siguientes:

D. Manuel Romeo Monteagudo.

El indicado solicitante ha sido admitido por tener la documentación en los términos y condiciones expresados en la convocatoria.

Se señala el día 22 del próximo mes de mayo, a las diez horas y en la Casa Consistorial, para la celebración de los ejercicios, sirviendo el presente de citación y notificación a los solicitantes.

La Almunia de Doña Godina, 28 de abril de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.138

SOS DEL REY CATOLICO

Se anuncia subasta para la enajenación del solar y construcciones ruinosas de la plaza de toros, con una superficie de 1.675'46 metros cuadrados y un volumen de piedra de metros cúbicos 80'40, y cierta cantidad de ladrillos.

Precio tasación: 30 pesetas metro cuadrado, y 15 pesetas metro cúbico piedra, 1.500 pesetas ladrillos.

Fianzas: Provisional, 5 por 100 del tipo de tasación; definitiva, 10 % del importe total del remate.

La subasta se celebrará, en el salón de sesiones, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Se admitirán proposiciones en pliego cerrado durante veinte días hábiles,

a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se realizará en el siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación.

Los pliegos de condiciones se podrán examinar en Secretaría.

Sos del Rey Católico a 19 de abril de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.218

U T E B O

Don Joaquín Gimeno Martínez, en nombre y representación de "Grumetal", S. A., ha presentado en esta Alcaldía proyecto de remodelación parcial del Plan de ordenación urbana sobre el sector de enlace de Utebo con Casetas.

Los terrenos adquiridos por dicha sociedad están afectados por pequeñas manzanas y, por lo tanto, incompatibles con la necesidad que precisa una gran factoría como es "Grumetal".

Se solicita reordenar el sector donde están ubicados los terrenos adquiridos, constituyendo una mayor manzana industrial que fuera continuación de las ya previstas en el lado Este y que enlazará con la otra manzana, también industrial, donde está ubicada S. A. "Lechera Industrial".

El proyecto y demás antecedentes se encuentran a disposición del público en esta Alcaldía y se abre información pública para que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas por los propietarios de fincas afectadas por esta remodelación.

Utebo, 26 de abril de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autorida-

des y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.206

SORO MARTINEZ (Nicolás), de 61 años, casado, hijo de Nicolás y de Cayetana, con último domicilio en Barcelona (calle Roig, número 19), y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 225 de 1965, por el delito de apropiación indebida.

Núm. 2.234

CONTRERAS SANTIAGO (Antonia), de 26 años, soltera, sus labores, hija de Francisco y de María, gitana, profesión cestería, natural de Casta-Nada-Narriz (Francia), ambulante, en la actualidad en ignorado paradero, en el término de diez días comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina, con el fin de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión en causa que se le sigue por el delito de hurto con el número 42 de 1965.

Núm. 2.264

HERNANDEZ SOBRO (Francisco), hijo de Francisco y Aurora, natural de Logroño, soltero, de profesión pintor de coches, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Perpignan (Francia), actualmente soldado del Batallón de Transmisiones de la División de Montaña "Teruel" núm. 51, procesado por presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación, ante el Teniente de Ingenieros don José García González, Juez instructor de la Unidad citada y de guarnición en Zaragoza.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.268

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 296 de 1963, instado por "Moga-

ba", S. A., representada por el Procurador don José Antonio Faro Moreno, contra don Vicente Rubio Tello, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

1. Instalación de un taller de niquelados, cromados y pulidos, compuesto de: Un bombo para pulir metales, con motor de 1 HP.; una máquina para pulir con motor de 4 HP., de "General Eléctrica", número 220380220; otra pulidora eléctrica con motor, sin marca visible; un baño para cadmio, con bombo rodante, con su motor eléctrico; un baño de cobre; un baño de cromo de un metro cúbico; un baño de níquel brillante con motor térmico número 9793, del "Instituto Electro Químico", S. A., de medio HP.; un rectificador de selenio "El-be"; una pila de desniquelar; una pila de desengrase electrolítico. Tasados en 15.000 pesetas.

2. Moto "Scooter Vespa", en funcionamiento, pero muy mal cuidada y con síntomas de estar estropeada. Valorada en 4.000 pesetas.

3. Derecho de traspaso de un local destinado a industria de niquelados, cromados y pulidos, sito en calle Millán Astray, número 100, bajos. Valorado en 70.000 pesetas.

Total, 89.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 31 de mayo próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.209

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la eje-

cutoria dimanante del sumario número 77 de 1961, sobre estafa, contra Angel Peleteiro Justo, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber al perjudicado José Martínez García que por la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital se dictó sentencia con fecha 24 de febrero de 1965, por la que se condena a dicho procesado, entre otras penas, a que le abone al perjudicado José Martínez García la cantidad de 1.000 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho perjudicado, expido y firmo la presente cédula en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 2.247

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta ciudad, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante del sumario instruido con el número 283 de 1964, sobre estafa, contra Antonio Díaz Giménez, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacerle saber a dicho penado que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en fecha 8 de abril de 1965, en dicha causa, se le absuelve del delito de estafa que se le acusaba, y se le condena como autor de una falta de estafa a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas y tasas correspondientes, así como a que abone a don Enrique Naranjo Molina la cantidad de 275 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación al penado indicado, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 2.248

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en

la ejecutoria dimanante del sumario instruido con el número 683 de 1964, sobre hurto, contra José Taberner Renancio, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber al perjudicado que se dirá que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, con fecha 3 de abril de 1965, se ha condenado a dicho procesado, entre otras penas, a que abone a Jesús Liarte Beltrán la cantidad de 589 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación al perjudicado referido, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.241

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado, bajo el número 473 de 1961, instado por "Mutualidad Mercantil", sociedad anónima, representada por el Procurador don Generoso Peiré, contra don Angel Cunchillos Capdevila, de Gallur, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Nueve pequeñas mesas de madera, de formica; cuatro en rojo, cuatro en verde y una en negro. Valoradas en pesetas 3.400.

Veinticuatro sillas tapizadas en plástico, varios colores. Valoradas en pesetas 2.400.

Total, 5.800 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 28 de mayo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de Pilar Capdevila Sanmartín, vecina de Gallur, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.242

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 40 de 1965, instado por "Distribuidora de Productos Plásticos", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra el propietario de "Luminosos San" (Cadena, 26), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un frigorífico marca "Alaska", modelo 165, esmaltado en blanco. Tasado en 4.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 28 de mayo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Valentín Sorolla (San Félix, número 2), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a 28 de abril de 1965.—El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.249

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 162 de 1965 se ha acordado

citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Elena Gil Alba y a Marcelino Royo Santos, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en calle Predicadores, núm. 56, segundo izquierda), el día 19 de mayo próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de pruebas de que intenten valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.250

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 230 de 1965 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Benigno Poza Alvarez y a Serafina Fernández López, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en calle Predicadores, núm. 56, segundo izquierda), el día 19 de mayo próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.240

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 352 de 1964, promovido a instancia de don José - Luis Ledesma Domínguez, contra don Félix Villarejo Lasheras, por si y en representación de su esposa, doña Pilar Blas Simón, he acordado sacar a la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados y que se hallan descritos en edicto número 1.064, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 48, de fecha 1.º de marzo de 1965, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuya celebración de la subasta he señalado el día 3 de junio, a las diez horas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Ricardo Soto Prieto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.244

MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS
ESPANOLÉS

Convocatoria

Existiendo vacante en esta Mutualidad Regional de la plaza de Médico Cirujano - Traumatólogo, y autorizada su provisión, con carácter interino, se anuncia por la presente el reglamentario concurso al que pueden concurrir los Facultativos con ejercicio y residencia en esta plaza de Zaragoza.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

A las instancias se acompañará relación de méritos del concursante.

Zaragoza, 27 de abril de 1965.—El Presidente de la Delegación regional, Eduardo Baeza Alegria.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones